



Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

RESOLUCIÓN No. 0480

03 OCT 2025

"Por medio de la cual se crea el Comité de apoyo a la actividad contractual del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E., y se definen sus funciones"

LA GERENTE DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo No. 015 de 2024 de la Asamblea Departamental del Cauca y la Resolución No. 0456 de 2024 del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 100 de 1993, mediante la Ordenanza No. 001 de 1995 de la Asamblea Departamental del Cauca, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., como una categoría especial de entidad pública del orden descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para prestar servicios de salud en el segundo nivel de atención, teniendo como misión ser referentes en la prestación de servicios de salud con calidad a través de un enfoque integral y humanizado fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar la salud, la de la familia y del entorno.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, los contratos que celebre el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. en su condición de Empresa Social del Estado se registrarán por las normas del derecho privado.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1140 del 14 de agosto de 2024 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, la cual estableció lineamientos para que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado adopten en sus estatutos de contratación.

Que con ocasión a lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. expidió el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad.

Que dentro de las principales modificaciones que trajo consigo la expedición de la Resolución No. 1140 del 2024 es que *"(...) Cuando se trate de contratos de obras de adecuación,*

WhatsApp: (+57) 318 821 1483
Teléfono: (602) 6380363

Calle 15 N° 17 A -196
La Ladera - Popayan, Cauca
Colombia

 www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud





Inovamos y nos transformamos para cuidar mejor

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

0 4 8 0

03 OCT 2025

ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, (...)”, entendiéndose que este tipo de procesos deberán ser adelantados bajo la modalidad de contratación denominada, convocatoria pública.

Que mediante Resolución No 00001221 del 08 de julio de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó los recursos del Presupuesto de Inversión del mismo para la vigencia 2024 del rubro “Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional” al Hospital Susana López de Valencia E.S.E. por valor de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$16.497.522.812)** para realizar la *"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E."* y para la *"INTERVENTORÍA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E."*; considerando para la viabilidad técnica, entre otros documentos soportes, la certificaciones de la Secretaría de Planeación del Municipio de Popayán, referentes a que el lugar donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra conforme a la normatividad vigente.

Que con ocasión de lo anterior, el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. se encuentra adelantando los procesos mencionados, los cuales se realizarán bajo la modalidad de selección de convocatoria pública. Lo anterior teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 1140 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se trata de construcción de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

Por su parte, el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024 en su artículo 22 establece:

"Artículo 22. ETAPA DE SELECCIÓN: (...) *En los procesos de contratación por convocatoria pública, la Empresa Social del Estado conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. (...)*". Subraya fuera del texto original.

Que con ocasión a lo anterior surge la necesidad de crear el comité de apoyo a la actividad contractual del proceso cuyo objeto es asesorar al Ordenador del Gasto en materia contractual, según su competencia, fortalecer la transparencia y la selección objetiva en el procedimiento de selección para llevar a cabo: i) la *"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA*

WhatsApp: (+57) 318 821 1483
Teléfono: (602) 8385363

Calle 15 N° 17 A -196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia

www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud





Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

0480

03 OCT 2025

PARA LA REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E." y ii) La "INTERVENTORÍA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E." , además establecer las funciones del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CREACIÓN. Crear el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual con el fin de asesorar en materia contractual al Ordenador del Gasto, según su competencia, fortalecer la transparencia y la selección objetiva dentro de los siguientes procesos de selección: i) "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E." y ii) La "INTERVENTORÍA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E."

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN. El Comité de apoyo a la actividad contractual del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. para los procesos mencionados en el artículo anterior, estará conformado por los siguientes miembros:

NOMBRE	EVALUACIÓN
Deicy Rodríguez Muñoz	Evaluación Técnica
María Camila Pantoja Idrobo	Evaluación Jurídica
Juan José Parra Muñoz	Evaluación Financiera

PARÁGRAFO. En caso de declararse desierto alguno de los procesos de selección mencionados, se atenderá lo dispuesto en el presente acto administrativo para los futuros procesos de selección a realizar.

ARTICULO 3º. FUNCIONES. Son funciones del Comité de apoyo a la actividad contractual del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. las siguientes:

1. Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.
2. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.

A



Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0480 03 OCT 2025

3. Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.
4. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

PARÁGRAFO: El inicio de estas actividades se llevará a cabo de conformidad con el cronograma publicado en los términos de condiciones de los procesos contractuales mencionados en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. EVALUACIONES. El Comité de apoyo a la actividad contractual realizará un informe recomendando la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso de selección al Ordenador del Gasto, de conformidad con la evaluación realizada por cada uno de los miembros.

ARTÍCULO 5°. REUNIONES. El Comité de apoyo a la actividad contractual podrá reunirse cuando lo estime pertinente, de forma presencial o virtual, así como utilizar herramientas digitales de trabajo simultáneo, con el fin de cumplir su labor interdisciplinaria. Deberá dejar las respectivas constancias y soportes de los aspectos revisados y concertados en las reuniones.

ARTICULO 4°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y sus efectos jurídicos se producirán hasta la terminación del plazo de los contratos derivados de los procesos de selección mencionados en el artículo 1 de la presente resolución. El presente acto administrativo debe ser publicado en el sitio web oficial de la entidad.

Dada en Popayán el, 03 OCT 2025

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E

Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes / Abogado – Afiliado partícipe ASIES

Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica

WhatsApp: (+57) 318 821 1483
Teléfono: (602) 8386363

Calle 15 N° 17 A -196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia

www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud

